ORDENANZA Nº 1385/00

Tema: Deroga Ord. Nº 1015/98 (traslado sin cargo en T.C.P. excombatientes)

Sanción: 30 de noviembre de 2000

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y la Ordenanza Municipal N° 1015/98.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1015/98 dada en Sesión Ordinaria del 11 de Junio de 1998, contiene en su espíritu brindar un reconocimiento a los intervinientes en el conflicto bélico del Atlántico Sur, tal como expresa en sus Considerandos, "Que a pesar de ser partícipes principales de una histórica causa noble y justa, de gozar además de la gratitud y reconocimiento permanente del conjunto de la sociedad, los ex -combatientes y veteranos de Malvinas no cuenten todavía en su totalidad con los beneficios que se merecen";

que la Municipalidad de Río Grande, ha firmado un Convenio de Concesión con las Empresas permisionarias de servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros, que estipula la obligatoriedad por parte de los concesionarios a un sustancial mejoramiento del servicio brindado y como consecuencia de ello es necesario realizar un ordenamiento de las normas regulatorias y/o reglamentarias de este servicio;

Que los veteranos de Guerra, residentes en nuestra ciudad quieren hacer su aporte con la finalidad de que Río Grande cuente con un mejor servicio de transporte colectivo de pasajeros, devolviendo de esta manera a la comunidad parte de lo mucho que ella les dio a través de sus representantes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 1015/98.

Art. 2°) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2000. Gy/LA